

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Juez el presente proceso, para resolver solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada LUIS AUGUSTO BERÓN TRUJILLO, frente a la entrega de los depósitos judiciales que obran a favor del presente asunto. Santiago de Cali, 29 de abril de 2022.

El secretario,

JULIAN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Comoquiera que la parte demandante a través de su apoderada judicial, allega certificado de tradición N° 370-1054778 en donde se observa que obra registro de la sentencia N° 147 de fecha, 9 de julio del 2019, según consta en la anotación 001, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 399 del C. G. del Proceso, y habiéndose entregado efectivamente el bien materia de este litigio a la parte demandante, según consta en el despacho comisario N°9 del 30 de mayo del mismo año y auto de fecha, 25 de junio que yace a folio 377 del cuaderno principal, es del caso, **ORDENARSE** la entrega al abogado LUIS AUGUSTO BERÓN TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.656.735 de Cali, de los depósitos judiciales que asciende a la suma de \$144.522.537 y \$23.412.889, consignados a la cuenta de este despacho por el demandante como pago a los valores descritos como indemnización en el numeral cuarto de la sentencias antes referida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza